



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1447-2016-UNAP
Iquitos, 19 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de diciembre de 2016, se suscribió el convenio específico de Cooperación entre el Centro de Rescate y de Educación Ambiental (Rainforest Awareness, Rescue and Education Centre – Rarec), representada por su presidente don Jairo Garnica Rodríguez, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre;

Que, el presente convenio tiene como objetivo estimular intercambios y visitas entre estudiantes de pre grado, desarrollar prácticas pre profesionales, sensibilizar ambientalmente a estudiantes de todo nivel y a la comunidad en general, facilitar la visita de investigadores locales, regionales, nacionales y extranjeros, promover una reunión de interés de los miembros de RAREC y UNAP para intercambiar ideas de investigación y facilitar el inicio de colaboraciones, y explorar y desarrollar otros mecanismos que sirvan para fomentar y potenciar el trabajo conjunto entre las partes;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio específico de Cooperación entre el Centro de Rescate y de Educación Ambiental (Rainforest Awareness, Rescue and Education Centre – Rarec) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de diez y seis (16) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL(e)